



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA  
DOMINICANA

---

**ENERGIA Y MINAS**

**DEPARTAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA (DAIP)**

**ESTADÍSTICAS Y BALANCES DE GESTIÓN**

**TRIMESTRE  
ABRIL - JUNIO 2023**

*SANTO DOMINGO, D.N*

# CONTENIDO

## 1. INTRODUCCIÓN

Informativo general del Departamento de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Energía y Minas (DAIP-MEM).

## 2. EJECUTORIAS

Resumen General

- I. Solicitudes de Acceso a la Información recibidas por el Departamento de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Energía y Minas (DAIP-MEM).
- II. Instituciones competentes para responder las Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas por la DAIP-MEM.
- III. Medios utilizados para Solicitar Acceso a la Información Pública
- IV. Tipo de público que solicitó al Departamento de Acceso a la Información Pública.
- V. Solicitudes de Acceso a la Información Pública respondidas de manera inmediata por la DAIP-MEM.

# 1. INTRODUCCIÓN

## **Informativo general del Departamento de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Energía y Minas (DAIP-MEM)**

El Departamento de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Energía y Minas (DAIP-MEM), es la instancia creada en cumplimiento de la Ley General de Acceso a la Información Pública No. 200-04 y del Decreto No. 130-05 que

aprueba su reglamento, con el objetivo de garantizar el ejercicio del derecho de libre acceso a la información pública en la institución a la que pertenece.

La DAIP-MEM garantiza el ejercicio constitucional del Derecho a la Información de sus usuarios/as, suministrando a través del Sub-portal de Transparencia de la página web de este Ministerio las informaciones de oficio, así como atendiendo las solicitudes de acceso a la información que los mismos realizan de manera manifiesta. Esta unidad también, en cumplimiento a la norma, forma parte de diversos comités en el marco transversal de sus funciones, como el Comité de Compras y Contrataciones, la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) y el Comité de Calidad. Del mismo modo debe, en coordinación con del Departamento de Calidad en la Gestión de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio, recibir y tramitar las solicitudes, quejas y reclamaciones enviadas vía el correo oficial [info@mem.gob.do](mailto:info@mem.gob.do) mediante el portal 311 – de Quejas, Denuncias, Reclamaciones y Sugerencias.

Además de las funciones establecidas por la Ley que rige la materia, como una segunda dimensión de funciones, la DAIP articula y coordina todo lo relativo al componente Transparencia Institucional.

## **ATENCIÓN CIUDADANA**

La DAIP-MEM ofrece atención ciudadana a todo aquel que consulta o solicita el formulario de Acceso a la Información Pública, en ese sentido, explicándole la forma en que deben completar las informaciones requeridas en los campos. Éstas se realizan de manera personalizada a través del portal único de Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP).

Las solicitudes de acceso a la información deben ser planteada de forma escrita, conforme a los requisitos establecidos en el Art. 7 de la ley 200/04 sobre acceso

a la información. Cuando se trata de información previamente disponible al público, se les indican, o detallan las fuentes, el lugar y la forma en que puede tener acceso a la misma, y en caso de que el solicitante no sepa escribir la DAIP deberá llenar por este dicho formulario, en virtud del artículo 13 de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública 200-04.

## 2. EJECUTORIAS

### Resumen General

<b><i>I. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS POR LA DAIP-MEM</i></b>	<b><i>CANTIDAD:</i></b>
Recibidas en total	19
Solicitudes recibidas vía correspondencia	3
Respondidas dentro del plazo establecido	19
Rechazadas	0
Uso de Prórroga Excepcional	0
Remitidas a otra institución (Art. 16 del Decreto No. 130-05)	5
Solicitudes en proceso	1
<b><i>II. INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES REALIZADAS AL DEPARTAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (DAIP).</i></b>	<b><i>CANTIDAD</i></b>
Ministerio de Energía y Minas	14
Comisión Nacional de Energía (CNE)	1
Empresa Distribuidora de Electricidad (EDEESTE)	1
Dirección General de Minería (DGM)	3
<b><i>III. MEDIOS UTILIZADOS PARA SOLICITAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</i></b>	<b><i>CANTIDAD</i></b>
Sistema SAIP / plataforma web	15

Solicitudes recibidas vía correspondencia o correo electrónico	3
<b>IV. TIPO DE PÚBLICO SOLICITANTE</b>	<b>CANTIDAD</b>
Ciudadanos y ciudadanas	13
Entidades públicas	0
Entidades privadas	5
<b>V. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPONDIDAS POR EL DAI-MEM DENTRO DEL PLAZO</b>	<b>19</b>

### **I. Solicitudes de Acceso a la Información recibidas por el Departamento de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Energía y Minas (DAI-MEM).**

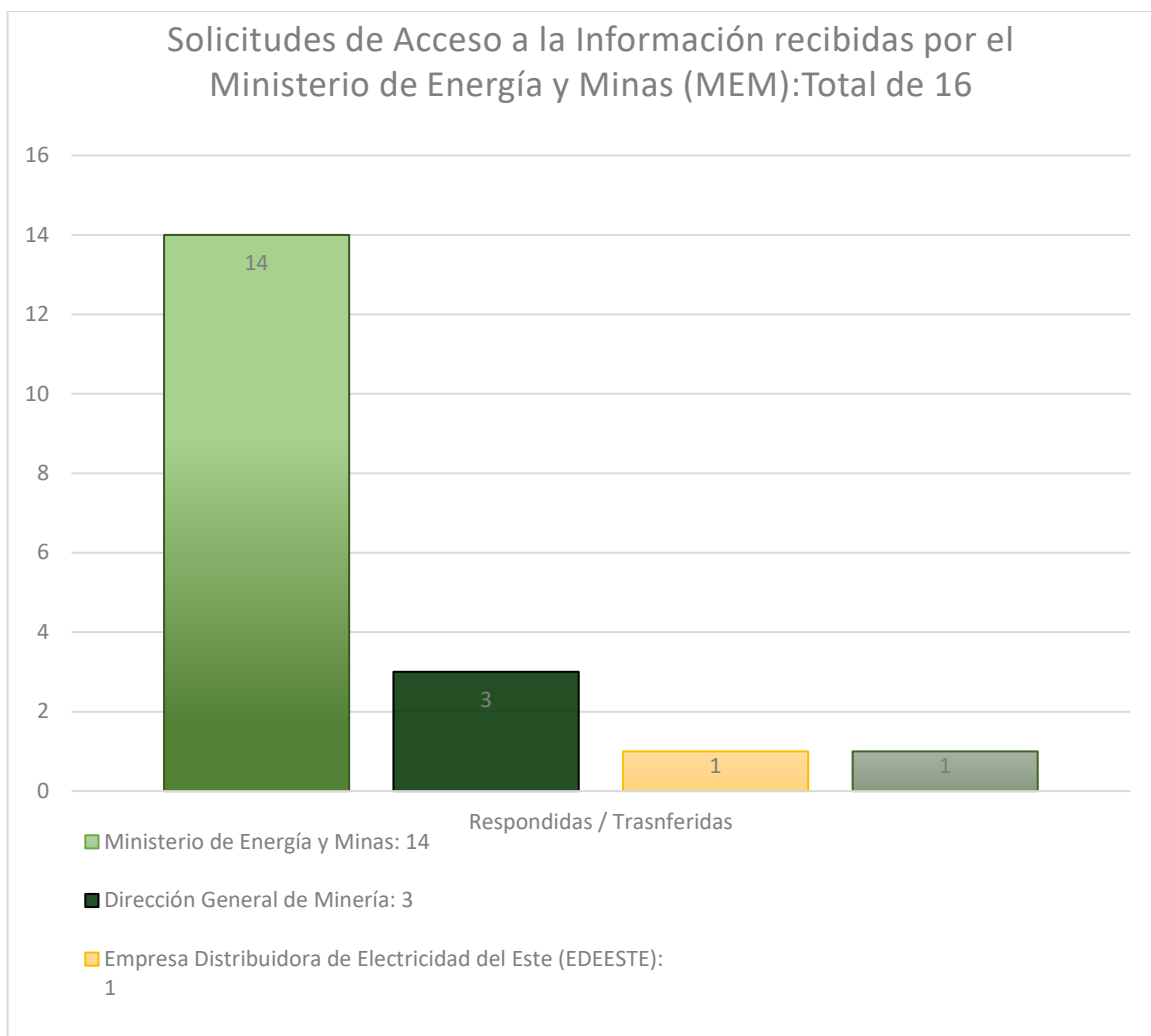
- La Oficina de Acceso a la Información recibió un total de diecinueve (19) solicitudes, de las cuales tres (3) fue recibida vía correspondencia, diecinueve (19) fueron respondidas dentro del plazo establecido, cero (0) fueron respondida vía correo electrónico, una (1) está en proceso, y cinco (5) fueron remitidas a otras instituciones.
- Este Ministerio no tuvo necesidad de hacer uso de prórroga excepcional en este período por solicitudes fuera de plazo.
- Ninguna solicitud fue respondida con rechazo.
- De las Solicitudes de Acceso a la Información recibidas por la DAIP-MEMRD, seis (6) fueron transferidas por este Departamento de Acceso a la Información a otras instituciones, en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 200-04, la cual establece que:

*"Si la solicitud es presentada a una oficina que no es competente para entregar la información o que no la tiene por no ser de su competencia, el RAI del cual depende la OAI receptora deberá enviar la solicitud dentro de los tres días laborables de recibida, al organismo, institución o entidad competente para la tramitación, y comunicar el hecho al*

*solicitante, brindándole a éste el nombre y datos de la institución a la que hubiera sido remitida la solicitud".*

## **II: Instituciones competentes para responder las Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas por la DAIP-MEM**

De las Solicitudes de Acceso a la Información Pública que fueron recibidas por este Departamento catorce (14) eran de competencia del Ministerio de Energía y Minas, 3 solicitudes recibidas vía correspondencia, una (1) se encuentra en proceso, tres (3) transferidas a la Dirección General de Minería (DGM), una (1) a la Comisión Nacional de Energía y una (1) a la Empresa Distribuidora de Electricidad (EDEESTE).



***Nota: Existe una solicitud en proceso de ser respondida por el Ministerio de Energía y Minas (MEM).***

### **III. Medios utilizados para solicitar acceso a la información pública**

El medio formal utilizado es el Portal Único de Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP): Plataforma de solicitudes implementada para obtener un sistema automático, organizado y único que hace más fácil la generación de solicitudes al Estado salvando con esto los costos de traslado, además de implementar la transparencia gubernamental, la participación y colaboración ciudadana.



### **IV. Tipo de público solicitante a la Oficina de Acceso a la Información**

Todas las solicitudes que fueron presentadas ante esta Oficina de Acceso a la Información Pública pertenecen a la ciudadanía general, instituciones públicas y empresas.

### **V. Solicitudes de Acceso a la Información respondidas de manera inmediata por el DAI-MEM\***

Durante el trimestre abril – junio 2023 este Departamento de Acceso a la Información Pública recibió cuatro (4) solicitud respondida de manera inmediata.

Las solicitudes que son respondidas de manera inmediata son recibidas a través de la plataforma SAIP, del correo electrónico de la DAI, de manera personal en el stand de atención al usuario y vía telefónica y son atendidas por los técnicos de atención al ciudadano de este Departamento.